**EXP 25/2025: CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMPROMETIDODS UNIENDO ESFUERZOS PARA UN FUTURO SOSTENIBLE" PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, QUE SERÁ LLEVADO A CABO POR MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A, CON EL FIN DE ALINEAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).**

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A

En Móstoles (Madrid) a 17 de septiembre de 2025

Siendo las **11:06 horas** del día 17 de septiembre de 2025, se reúnen en sesión ordinaria, debidamente convocados, en la Sala de Juntas de Móstoles Desarrollo, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Fernando Sánchez Cenamor

**SECRETARIO:**

D. Miguel A. Pinel Herrero

**VOCALES:**

- Dª. Mª Ángeles León Galán (Directora Jurídica de MD)
- Dª. Nuria V. Casillas Torres ( Técnico Jurídico de MD)
- D. Fco. Javier Gómez Gómez (Técnico Analista de Contabilidad y Compras)
- Dª. Alicia Rodriguez (Técnico de Relaciones Laborales de MD)
- Dª. Taida Vinuesa (Técnico del Departamento de Empresa y Emprendimiento de MD en sustitución de Susana Calvo Gutiérrez)

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO:**

Dª. Esmeralda García (con voz y sin voto)

**INVITADOS:**

- D. Carlos Galdón (Departamento de sistemas de M.D)
- Dª. Luz Pereña (Auxiliar Administrativo de M.D)

**ORDEN DEL DÍA**

**1.-**Lectura Valoración de las justificaciones de oferta anormalmente baja enviados por las licitadoras correspondiente al **sobre 3 lote 1** y **sobre 2 del lote 2**; y si procede, **propuesta de adjudicación** de ambos lotes.

**2.** Aprobación, si procede, del Acta de la sesión 17 de septiembre de 2025.

---

Habiendo quorum suficiente para la celebración de esta sesión ordinaria se procede con el primer punto del orden del día:

*1.-Lectura Valoración de las justificaciones de oferta anormalmente baja enviados por las licitadoras correspondiente al **sobre 3 lote 1** y **sobre 2 del lote 2**; y si procede, **propuesta de adjudicación** de ambos lotes.*

Se procede por la Técnico de Empresa y Emprendimiento Dª Taida Vinuesa a informar del contenido de los informes emitidos, con respecto a las justificaciones

de ofertas anormalmente bajas presentadas por las siguientes empresas requeridas y que son:

**Del lote 1**

- AUREN CONSULTORES S.L
- IDEAS MEDIOAMBIENTALES S.L
- INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L

**Del lote 2**

- GRUPO CONSIDERA

Según la Técnico Dª Taida Vinuesa y tras haber analizado cada una de las justificaciones de las empresas antes mencionadas y en cumplimiento de lo establecido en el **art. 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, considera que las ofertas presentadas objeto de requerimiento, **no presentan indicios de anormalidad ni desproporción** pudiéndose admitir en el presente procedimiento de licitación, concluyendo la técnico que todas ellas se encuentran en condiciones de ejecutar el contrato conforme a los establecido en los pliegos y a sus propuestas.

Se adjunta al presente acta dichos informes técnicos debidamente fundamentados como **doc. nº1**

**La Mesa de Contratación** acepta dichos informes técnicos como propios y se procede a valorar definitivamente a cada uno de los licitadores participantes en esta licitación.

Con respecto al **LOTE 1 :**

**1.-OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

Se ha utilizado la formula prevista en los Pliegos:

| OFERTA LICITACIÓN | OFERTA MAS BAJA | MEDIA OFERTAS | 10% | BAJA TEMERARIA | SUPERIOR AL 10% |
|---|---|---|---|---|---|
| 42.100,00 € | 25.702,15 € | 31.637,35 € | 3.163,73 € | 28.473,61 € | 34.801,08 € |

El resultado obtenido es el siguiente:

| EMPRESA | OFERTA ECONOMICA | PUNTUACIÓN (MAX 30) |
|---|---|---|
| DOMINUS | 25.702,15 € | 30,00 |
| AUREN | 27.000,00 € | 27,63 |
| IDEAS | 28.140,00 € | 25,54 |
| ECOTERRAE | 29.500,00 € | 23,05 |
| GRUPO CONSIDERA | 29.891,00 € | 22,34 |
| SM SISTEMAS | 30.312,00 € | 21,57 |
| GEOCYL | 31.575,00 € | 19,26 |
| JOAN MIGUEL GONÇALES | 33.259,00 € | 16,17 |
| PROYECTA | 33.500,00 € | 15,73 |
| SCIENCE | 36.252,00 € | 10,70 |
| U-SPACE | 36.627,00 € | 10,01 |
| SUSTAINABLE | 37.890,00 € | 7,70 |
| SIGMADOS | 38.942,50 € | 5,78 |

## 2.-CRITERIOS EVALUABLES POR JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 40 PUNTOS)

| CRITERIOS EVALUABLES POR JUICIO DE VALOR (MAX 40 PTS) | METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL DIAGNÓSTICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (MAX 20 PTS) | | PROPUESTA DE DISEÑO DE INFORMES Y MATERIALES (MAX 20 PTS) | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | ENFOQUE (10 PTS) | PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ODS (10 PTS) | CLARIDAD, ESTRUCTURA Y DISEÑO (10 PTS) | ENFOQUE DIVULGATIVO, ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN (10 PTS) | |
| AUREN | 7 | 6 | 7 | 7 | 27 |
| ECOTERRAE | 8 | 5 | 8 | 6 | 27 |
| GEOCYL | 6 | 4 | 6 | 8 | 24 |
| GRUPO CNSIDERA | 6 | 6 | 8 | 7 | 27 |
| IDEAS | 6 | 4 | 4 | 8 | 22 |
| JOAN MIGUEL GONÇALES | 3 | 5 | 7 | 9 | 24 |
| PROYECTA | 7 | 5 | 7 | 0 | 19 |
| SCIENCE | 6 | 1 | 6 | 9 | 22 |
| DOMINUS | 5 | 6 | 8 | 8 | 27 |
| SIGMADOS | 7 | 6 | 7 | 7 | 27 |
| SM SISTEMAS | 6 | 4 | 7 | 6 | 23 |
| SUSTAINABLE | 10 | 9 | 8 | 10 | 37 |
| U-SPACE | 4 | 4 | 7 | 5 | 20 |

## 3.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE PUNTUACIÓN (MÁXIMO 30 PUNTOS)

| CRITERIOS EVALUABLES POR PUNTUACIÓN (MAX 30 PTS) | PROPUESTA DE CRONOGRAMA DETALLADO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL (MAX 15 PTS) | | COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARTICIPATIVAS (MAX 15 PTS) | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | PRESENTACIÓN CRONOGRAMA DETALLADO (10 PTS) | INCLUSIÓN MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL (5 PTS) | APLICACIÓN HERRAMIENTAS DE DIGITALES DE PARTICIPACIÓN O DIAGNÓSTICO (8 PTS) | USO DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O SOFTWARE LIBRE PARA INFORMES/EVALUACIÓN (7 PTS) | |
| AUREN | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| ECOTERRAE | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| GEOCYL | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| GRUPO CNSIDERA | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| IDEAS | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| JOAN MIGUEL GONÇALES | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| PROYECTA | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| SCIENCE | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| DOMINUS | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| SIGMADOS | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| SM SISTEMAS | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| SUSTAINABLE | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |
| U-SPACE | 10 | 5 | 8 | 7 | 30 |

### PUNTUACIÓN FINAL LOTE 1

| EMPRESA | PUNTUACIÓN FINAL |
|---|---|
| DOMINUS | 87,0 |
| AUREN | 84,6 |
| ECOTERRAE | 80,1 |
| GRUPO CONSIDERA | 79,3 |
| IDEAS | 77,5 |
| SUSTAINABLE | 74,7 |
| SM SISTEMAS | 74,6 |
| GEOCYL | 73,3 |
| JOAN MIGUEL GONÇALES | 70,2 |

| | |
|---|---|
| **PROYECTA** | 64,7 |
| **SIGMADOS** | 62,8 |
| **SCIENCE** | 62,7 |
| **U-SPACE** | 60,0 |

Con respecto al **LOTE 2 :**

## 1.-OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 49 PUNTOS)

Se ha utilizado la formula prevista en los Pliegos:

| OFERTA LICITACIÓN | OFERTA MAS BAJA | MEDIA OFERTAS | 10% | BAJA TEMERARIA | SUPERIOR AL 10% |
|---|---|---|---|---|---|
| 20.900,00 € | 14.000,00 € | 16.397,91 € | 1.639,79 € | 14.758,12 € | 18.037,70 € |

El resultado obtenido es el siguiente:

| EMPRESA | OFERTA | PUNTUACIÓN (MAX 49) |
|---|---|---|
| **GRUPO CONSIDERA** | 14.000,00 € | 49,00 |
| **JOAN MIGUEL GONÇALES** | 16.511,00 € | 31,17 |
| **ESTRUCTURAS COMUNICACIÓN CORPORATIVA** | 17.315,65 € | 25,45 |
| **SUSTAINABLE** | 17.765,00 € | 22,26 |

## 2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE PUNTUACIÓN (MÁXIMO 51 PUNTOS)

| CRITERIOS EVALUABLES POR PUNTUACIÓN (MAX 51 PTS) | PROPUESTAS DE PROTOTIPOS (MAX 31) | | | COMPROMISO SOSTENIBLE Y SOCIAL (MAX 20 PTS) | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CARTEL (10 PTS) | PLANTILLA REDES SOCIALES (10 PTS) | ADAPTACIÓN CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD (11 PTS) | USO MATERIAL RECICLADO (10 PTS) | ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA (10 PTS) | |
| ESTRUCTURAS COMUNICACIÓN CORPORATIVA | 10 | 10 | 11 | 10 | 10 | 51 |
| GRUPO CONSIDERA | 10 | 10 | 11 | 10 | 10 | 51 |
| JOAN MIGUEL GONÇALES | 10 | 10 | 11 | 10 | 10 | 51 |
| SUSTAINABLE | 10 | 10 | 11 | 10 | 10 | 51 |

### PUNTUACIÓN FINAL LOTE 2

| EMPRESA | PUNTUACIÓN FINAL |
|---|---|
| GRUPO CONSIDERA | 100,00 |
| JOAN MIGUEL GONÇALES | 82,17 |
| ESTRUCTURAS COMUNICACIÓN CORPORATIVA | 76,45 |
| SUSTAINABLE | 73,26 |

A la vista de las valoraciones obtenidas por las distintas empresas en los lotes 1 y 2 la Mesa de Contratación acuerda **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN :**

**Para el LOTE 1:** a la empresa **DOMINUS** con un total de **87 puntos** obtenidos.

**Para el LOTE 2:** a la empresa **CONSIDERA** con un total de **100 puntos** obtenidos.

La Mesa de Contratación en cumplimiento del **art. 149.7** aplicará lo indicado en dicho precepto que trasladado al caso que nos ocupa, como las dos empresas adjudicatarias **DOMINUS (lote 1) y CONSIDERA (lote 2) han estado incursas en presunción de anormalidad,** el **órgano de contratación** establecerá mecanismos adecuados para **realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo,** con el objetivo de **garantizar la correcta ejecución** del contrato sin que se produzca merma en la calidad de los servicios contratados.

A continuación se procede con **el punto 2** del orden del día:

***2.-** Aprobación, si procede, del Acta de la sesión 17 de septiembre de 2025.*

Se procede a la aprobación por unanimidad del presente acta y se levanta la sesión siendo las **11:30 horas** del día 17 de septiembre de 2025.

**Vº Bº DEL PRESIDENTE**

50804934G FERNANDO SANCHEZ (R: A78300001)
Firmado digitalmente por 50804934G FERNANDO SANCHEZ (R: A78300001)
Fecha: 2025.09.18 13:48:13 +02'00'

**EL SECRETARIO**

29436890H MIGUEL ANGEL PINEL (R: A78300001)
Firmado digitalmente por 29436890H MIGUEL ANGEL PINEL (R: A78300001)
Fecha: 2025.09.18 10:30:36 +02'00'

**Fdo.: D. FERNANDO SÁNCHEZ CENAMOR** **Fdo.: MIGUEL ÁNGEL PINEL HERRERO**

# DOC.1

Móstoles Desarrollo

**Empresa: IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**

## INFORME DEL ÁREA DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO

**Expediente nº: 25/2025**

**Contrato: De servicios para la ejecución del proyecto "COMPROMETIDOS UNIENDO ESFUERZOS PARA UN FUTURO SOSTENIBLE" para el desarrollo e implementación de un plan estratégico de localización de la AGENDA 2030 en el municipio de Móstoles.**

**Procedimiento: Estudio de la documentación presentada al requerimiento para justificación de presunción de oferta anormalmente baja.**

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de agosto de 2025, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico 3 correspondiente al lote 1 con respecto del expediente número 25/2025 citado anteriormente en el encabezado del presente.

Tras el examen y valoración de las ofertas presentadas con respecto al lote 1, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se detectó que la oferta presentada por esta mercantil incurre en presunción de temeridad, de conformidad con lo expuesto en el apartado 20 del PCAP y en el Artículo 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones.

Consecuencia de lo sucedido, por unanimidad de los miembros, la Mesa de Contratación acordó requerir a esta parte para que dentro del plazo máximo de 5 días hábiles justificase la oferta económica presentada en los términos establecidos en el artículo 149 LCSP, punto 4.

Concretamente, aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

**Valoración Técnica – Justificación de Oferta Económica IDEAS MEDIOAMBIENTALES S.L. (Lote 1)**

En el marco del expediente 25/2025, y en respuesta al requerimiento de justificación de presunta oferta anormalmente baja, se ha procedido al análisis detallado de la documentación presentada por **IDEAS MEDIOAMBIENTALES**. Dicha valoración se realiza conforme a los criterios establecidos

en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, atendiendo a los aspectos técnicos, económicos y organizativos que sustentan la viabilidad de la oferta.

**a) Ahorro derivado del procedimiento de prestación del servicio**

La empresa justifica el ahorro en la oferta mediante la disponibilidad de medios técnicos propios, tanto materiales como humanos, que permiten ejecutar el servicio sin necesidad de subcontrataciones ni adquisiciones adicionales. Esto incluye una flota de vehículos propia, equipos informáticos avanzados, software especializado y herramientas internas que optimizan los procesos.

**b) Soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables**

Ideas Medioambientales cuenta con un equipo multidisciplinar de más de 220 profesionales, con perfiles técnicos especializados en medio ambiente, arqueología, ingeniería, sociología, derecho y ciencia de datos. Además, dispone de infraestructura local en la Comunidad de Madrid, lo que facilita la ejecución eficiente del contrato. Estas condiciones permiten prestar el servicio en condiciones especialmente ventajosas.

**c) Innovación y originalidad de las soluciones propuestas**

La empresa incorpora soluciones innovadoras como el uso de herramientas SIG, plataformas colaborativas en la nube (Microsoft 365), ERP propio (Odoo), y equipos especializados en inteligencia artificial y ciencia de datos. Estas herramientas permiten una gestión eficiente, trazabilidad completa y reducción de plazos de ejecución.

**d) Respeto de obligaciones medioambientales, sociales, laborales y de subcontratación**

Ideas Medioambientales acredita el cumplimiento de la normativa laboral vigente, incluyendo la existencia de un Comité de Empresa activo, certificaciones ISO 45001, 9001 y 14001, y homologaciones oficiales. Está inscrita en el Registro de Huella de Carbono del MAPAMA y en sistemas de homologación de proveedores como REPRO y GESTION@. La empresa garantiza el respeto a los convenios colectivos y la normativa de prevención de riesgos laborales.

**e) Posible obtención de ayuda de Estado**

No se ha declarado ni identificado la existencia de ayudas de Estado que afecten a la oferta presentada.

Tras el análisis de la documentación aportada, se considera que la oferta económica presentada por **IDEAS MEDIOAMBIENTALES** está debidamente fundamentada y responde a criterios técnicos, organizativos y económicos sólidos. Por tanto, **no se aprecia indicio alguno que permita calificarla como anormalmente baja**, y se estima procedente su mantenimiento en el procedimiento de licitación.

Y es todo cuanto se viene a informar, salvo superior criterio técnico.

En Móstoles a 11 de septiembre de 2025

Fdo. Taida Viñuesa Solana

Técnico del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo

Empresa: AUREN CONSULTORES, S.L

## INFORME DEL ÁREA DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO

**Expediente nº: 25/2025**

**Contrato: De servicios para la ejecución del proyecto "COMPROMETIDOS UNIENDO ESFUERZOS PARA UN FUTURO SOSTENIBLE" para el desarrollo e implementación de un plan estratégico de localización de la AGENDA 2030 en el municipio de Móstoles.**

**Procedimiento: Estudio de la documentación presentada al requerimiento para justificación de presunción de oferta anormalmente baja.**

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de agosto de 2025, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico 3 correspondiente al lote 1 con respecto del expediente número 25/2025 citado anteriormente en el encabezado del presente.

Tras el examen y valoración de las ofertas presentadas con respecto al lote 1, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se detectó que la oferta presentada por esta mercantil incurre en presunción de temeridad, de conformidad con lo expuesto en el apartado 20 del PCAP y en el Artículo 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones.

Consecuencia de lo sucedido, por unanimidad de los miembros, la Mesa de Contratación acordó requerir a esta parte para que dentro del plazo máximo de 5 días hábiles justificase la oferta económica presentada en los términos establecidos en el artículo 149 LCSP, punto 4.

Concretamente, aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

**Valoración Técnica – Justificación de Oferta Económica AUREN CONSULTORES (Lote 1)**

En relación con el requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja, y conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha analizado la documentación presentada por **AUREN CONSULTORES** y se concluye lo siguiente:

**a) Ahorro derivado del procedimiento de prestación del servicio**

La empresa justifica que el ahorro económico se fundamenta en la eficiencia del procedimiento de trabajo, optimizado gracias a la experiencia previa en proyectos similares. La definición del plan de trabajo permite eliminar ineficiencias y tareas duplicadas, lo que repercute directamente en una reducción de costes sin afectar la calidad del servicio.

**b) Soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables**

AUREN dispone de un equipo técnico altamente cualificado, con contratos indefinidos y experiencia acreditada en planificación estratégica vinculada a los ODS. La empresa cuenta con una estructura organizativa consolidada y medios propios que permiten prestar el servicio en condiciones especialmente ventajosas.

**c) Innovación y originalidad de las soluciones propuestas**

La propuesta incorpora metodologías participativas e inclusivas, así como herramientas de diagnóstico y planificación estratégica adaptadas a la Agenda 2030. La experiencia acumulada en múltiples municipios permite aplicar soluciones innovadoras y eficaces, optimizando recursos y resultados.

**d) Respeto de obligaciones medioambientales, sociales, laborales y de subcontratación**

La empresa acredita el cumplimiento del convenio colectivo aplicable (Oficinas y Despachos), con salarios superiores a los mínimos establecidos. Además, dispone de un plan de conciliación laboral avanzado y certificaciones ISO 14001 (gestión ambiental) e ISO 50001 (gestión energética), lo que demuestra su compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa.

**e) Posible obtención de ayuda de Estado**

No se ha declarado ni identificado la existencia de ayudas de Estado que afecten a la oferta presentada.

El análisis de la documentación presentada por **AUREN CONSULTORES** permite constatar que la oferta económica responde a una planificación rigurosa, basada en criterios técnicos, organizativos y financieros plenamente justificados. Las condiciones favorables acreditadas, junto con la experiencia demostrada en proyectos similares, garantizan la viabilidad de la propuesta. Por tanto, se considera que **la oferta no presenta indicios de anormalidad ni desproporción**, y puede ser admitida en el procedimiento de licitación.

Y es todo cuanto se viene a informar, salvo superior criterio técnico.

En Móstoles a 11 de septiembre de 2025

Fdo. Taida Vinuesa Solana

Técnico del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo

Empresa: SICI DOMINUS S.L.

## INFORME DEL ÁREA DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO

**Expediente nº: 25/2025**

**Contrato: De servicios para la ejecución del proyecto "COMPROMETIDOS UNIENDO ESFUERZOS PARA UN FUTURO SOSTENIBLE" para el desarrollo e implementación de un plan estratégico de localización de la AGENDA 2030 en el municipio de Móstoles.**

**Procedimiento: Estudio de la documentación presentada al requerimiento para justificación de presunción de oferta anormalmente baja.**

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de agosto de 2025, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico 3 correspondiente al lote 1 con respecto del expediente número 25/2025 citado anteriormente en el encabezado del presente.

Tras el examen y valoración de las ofertas presentadas con respecto al lote 1, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se detectó que la oferta presentada por esta mercantil incurre en presunción de temeridad, de conformidad con lo expuesto en el apartado 20 del PCAP y en el Artículo 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones.

Consecuencia de lo sucedido, por unanimidad de los miembros, la Mesa de Contratación acordó requerir a esta parte para que dentro del plazo máximo de 5 días hábiles justificase la oferta económica presentada en los términos establecidos en el artículo 149 LCSP, punto 4.

Concretamente, aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

**Valoración Técnica – Justificación de Oferta Económica SICI DOMINUS S.L. (Lote 1)**

En cumplimiento del requerimiento formulado por la Gerencia de Móstoles Desarrollo en relación con la presunta baja temeraria de la oferta presentada por **SICI DOMINUS**, se ha procedido al análisis técnico de la documentación justificativa aportada. Esta valoración se realiza conforme a los criterios establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, atendiendo a la viabilidad económica, técnica y organizativa de la propuesta.

**a) Ahorro derivado del procedimiento de prestación del servicio**

La empresa justifica el ahorro mediante una planificación eficiente del servicio, basada en la experiencia acumulada en más de 40 contratos similares. La reutilización de metodologías, la optimización de recursos humanos y la existencia de procedimientos estandarizados permiten reducir costes sin comprometer la calidad del servicio.

**b) Soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables**

SICI DOMINUS dispone de un equipo técnico con experiencia acreditada en planificación estratégica, Agenda 2030 y gestión de fondos europeos. La empresa ha dimensionado el servicio conforme a perfiles profesionales adecuados, ajustados al convenio colectivo aplicable, y ha estimado las horas de dedicación en base a su know-how, lo que permite una ejecución eficiente y ajustada.

**c) Innovación y originalidad de las soluciones propuestas**

La propuesta incorpora soluciones digitales, flexibilidad operativa y metodologías participativas adaptadas a los ODS. Además, se contempla la posibilidad de realizar reuniones telemáticas, lo que optimiza recursos y refuerza la coherencia ambiental del proyecto.

**d) Respeto de obligaciones medioambientales, sociales, laborales y de subcontratación**

La empresa acredita el cumplimiento íntegro de la normativa laboral y social, incluyendo el convenio estatal de consultoría, y no ha sido objeto de sanciones en sus más de 30 años de actividad. Se detallan los costes salariales y de seguridad social conforme a la legislación vigente, garantizando la viabilidad económica de la oferta.

**e) Posible obtención de ayuda de Estado**

SICI DOMINUS contempla la posible aplicación de incentivos fiscales por creación de empleo, como la libertad de amortización de inversiones, que podrían mejorar la rentabilidad del contrato. Aunque no se trata de una condición necesaria para la ejecución, se considera una oportunidad adicional que refuerza la sostenibilidad económica de la oferta.

A la luz del análisis realizado, se considera que la oferta económica presentada por **SICI DOMINUS** está suficientemente justificada, tanto en términos técnicos como económicos. La documentación aportada permite concluir que **no existe fundamento para calificar la oferta como anormalmente baja**, y que la empresa está en condiciones de ejecutar el contrato conforme a los pliegos y a su propuesta.

Y es todo cuanto se viene a informar, salvo superior criterio técnico.

En Móstoles a 11 de septiembre de 2025

Fdo. Taida Vinuesa Solana

Técnico del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo

Móstoles Desarrollo

**Empresa: GRUPO CONSIDERA S.L.**

## INFORME DEL ÁREA DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO

**Expediente nº: 25/2025**

**Contrato: De servicios para la ejecución del proyecto "COMPROMETIDOS UNIENDO ESFUERZOS PARA UN FUTURO SOSTENIBLE" para el desarrollo e implementación de un plan estratégico de localización de la AGENDA 2030 en el municipio de Móstoles.**

**Procedimiento: Estudio de la documentación presentada al requerimiento para justificación de presunción de oferta anormalmente baja.**

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de agosto de 2025, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico 2 correspondiente al lote 2 con respecto del expediente número 25/2025 citado anteriormente en el encabezado del presente.

Tras el examen y valoración de las ofertas presentadas con respecto al lote 2, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se detectó que la oferta presentada por esta mercantil incurre en presunción de temeridad, de conformidad con lo expuesto en el apartado 20 del PCAP y en el Artículo 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones.

Consecuencia de lo sucedido, por unanimidad de los miembros, la Mesa de Contratación acordó requerir a esta parte para que dentro del plazo máximo de 5 días hábiles justificase la oferta económica presentada en los términos establecidos en el artículo 149 LCSP, punto 4.

Concretamente, aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

**Valoración Técnica – Justificación de Oferta Económica GRUPO CONSIDERA S.L. (Lote 2)**

En el contexto del procedimiento de contratación correspondiente al expediente 25/2025, y en respuesta al requerimiento formulado por la Mesa de Contratación respecto a la oferta económica presentada por **Grupo CONSIDERA** para el Lote 2, se ha procedido a la revisión técnica de la documentación justificativa aportada. El análisis se realiza conforme a los criterios establecidos en

el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con el objetivo de valorar la suficiencia, coherencia y viabilidad de la propuesta en relación con los costes ofertados.

**a) Ahorro derivado del procedimiento de prestación del servicio**

La empresa acredita que el ahorro económico se fundamenta en la plena amortización de medios materiales, la ausencia de beneficio industrial en el presupuesto, y la ejecución directa de tareas de comunicación mediante medios propios. Además, se dispone de personal en Madrid y Córdoba, lo que reduce significativamente los costes de desplazamiento y dietas.

**b) Soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables**

Grupo CONSIDERA cuenta con un equipo técnico consolidado, con más de 15 años de experiencia en planificación estratégica, Agenda 2030 y desarrollo territorial. El equipo está certificado en metodologías internacionales como PRINCE2 y trabaja bajo sistemas de gestión de calidad y ambientales certificados (ISO 9001 e ISO 14001). La empresa ha ejecutado numerosos proyectos similares con bajadas económicas equivalentes, lo que demuestra su capacidad operativa y eficiencia.

**c) Innovación y originalidad de las soluciones propuestas**

La propuesta incorpora el uso de herramientas avanzadas de inteligencia artificial, software colaborativo, plataformas de gestión documental y soluciones tecnológicas para planificación, seguimiento y evaluación. Estas herramientas permiten reducir tiempos, mejorar la trazabilidad y optimizar recursos, garantizando una ejecución ágil y eficaz.

**d) Respeto de obligaciones medioambientales, sociales, laborales y de subcontratación**

La empresa acredita el cumplimiento del convenio colectivo aplicable (Oficinas y Despachos de Sevilla), con desglose detallado de costes salariales por categoría profesional. Se garantiza el respeto a las condiciones laborales, la prevención de riesgos y la protección ambiental, conforme a la normativa vigente.

**e) Posible obtención de ayuda de Estado**

Grupo CONSIDERA ha recibido subvenciones del Servicio Andaluz de Empleo destinadas al mantenimiento del empleo asalariado, lo que ha contribuido a la estabilidad de su estructura productiva. Estas ayudas, aunque no determinantes, refuerzan la viabilidad económica de la oferta.

Tras el análisis detallado de la documentación aportada por **Grupo CONSIDERA.**, se constata que la oferta económica presentada para el Lote 2 se apoya en fundamentos sólidos, tanto desde el punto de vista técnico como organizativo y financiero. Las condiciones excepcionalmente favorables de la empresa, junto con su experiencia acreditada y el uso de medios propios, permiten afirmar que la propuesta es viable y ejecutable en los términos establecidos. En consecuencia, **no se aprecia motivo alguno para considerar la oferta como desproporcionada o anormalmente baja**, y se estima procedente su mantenimiento en el procedimiento de licitación.

Y es todo cuanto se viene a informar, salvo superior criterio técnico.

En Móstoles a 11 de septiembre de 2025

Fdo. Taida Vinuesa Solana

Técnico del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo